



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Año 2010. Bicentenario de la Revolución de Mayo

NOTA N° 743.146/DGEGE/2010

Buenos Aires, 30 OCT 2010

Disposición N° 08/DFTS/ 2010

VISTO

La Nota N° 743.46/DGEGE/2010 y

CONSIDERANDO

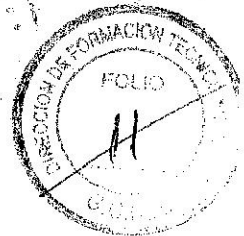
Que por Resolución N° 4451 del 2 de diciembre de 2005 de la Secretaría de Educación (hoy Ministerio de Educación) se autorizó en su Artículo 1°, con carácter extraordinario, a la Dirección General de Educación Superior a implementar exámenes libres en el CENT N° 17 (hoy IFTS N°17), destinado a alumnos que se inscriban en la carrera de Técnico Superior en Administración Tributaria (aprobada por Resolución N° 261/03/SED) y acrediten haber aprobado asignaturas correspondientes al "Curso de Administrador Tributario" (Resolución 662/95 DGI/Dirección de Capacitación de la Administración Federal de Ingresos Públicos y modificatoria), en aquellas asignaturas que se correspondan en el Plan de Estudios vigente en el CENT N° 17 (hoy IFTS N° 17), según se detalla en el Anexo I de la misma.

Que por su Artículo 2° se elaboraron las instrucciones por la Dirección General de Educación Superior y la Dirección General de Planeamiento, las que figuran en el Anexo I.

Que por el Artículo 3° se determinó que los exámenes libres se reabrirán dentro del plazo máximo de 5 (cinco) años a partir de la fecha de la misma, para aquellos alumnos postulantes que se hallen comprendidos en la misma.

Que, teniendo en cuenta el plazo establecido, la necesidad de extender los beneficios acordados por la norma, atento el próximo vencimiento de la misma (02/12/10) y los pedidos efectuados por diversos beneficiarios de la norma, corresponde dictar el actor administrativo *Ad Referendum* de la superioridad, que garanticen transitoriamente lo acordado por un plazo improrrogable de un (1) año.

Por ello



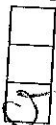
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Año 2010. Bicentenario de la Revolución de Mayo

**EL DIRECTOR DE FORMACIÓN TÉCNICA SUPERIOR
DISPONE:**

Artículo 1º: Prorrogar, ad referéndum de la superioridad, la Resolución N° 4451/SE/05 de fecha 2 de diciembre de 2005, por un plazo improrrogable de un (1) año a partir del 2/12/2010.

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Educación de Gestión Estatal. Para su conocimiento y demás efectos pase al IFTS.Nº 17. Cumplido, archívese.

RA
m
ho




RAUL RICARDO ARRIBAS
DIRECTOR
Dirección Formación
Técnica Superior
MINISTERIO DE EDUCACION